

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES

Los administradores de las empresas tienen la difícil tarea de dar cumplimiento a todas las obligaciones que contrae la sociedad que representan y dirigen. Si se produce el incumplimiento, y dependiendo de cómo se haya producido, puede resultar que las deudas tengan que ser asumidas por los administradores con su patrimonio personal.

En nuestra legislación los Administradores societarios responden con su propio patrimonio personal, presente y futuro, de las consecuencias lesivas que se deriven de su actividad gestora. Entendiéndose asimismo que el principio de solidaridad de todos los miembros del órgano de administración, implica que cada uno de ellos responde de la integridad del perjuicio económico causado a terceros, se hace prácticamente obligatoria la suscripción de un Seguro de Responsabilidad civil de Administradores.

El objetivo de estas pólizas de seguro es proteger su patrimonio personal, ofreciendo la mejor solución aseguradora. Es un seguro que va dirigido a los Administradores, Consejeros y demás Directivos de las empresas, para cubrir las reclamaciones que deriven del ejercicio de su cargo, fundamentándose en presuntos perjuicios económicos alegados por cualquier accionista, empleado o tercero (acreedor, cliente, competidores...), garantizando los elevados gastos de defensa y la posible indemnización, trasladando a una compañía aseguradora su responsabilidad personal y solidaria.

Protege el patrimonio personal de los Administradores, Consejeros y Directivos frente a reclamaciones de terceros por actos incorrectos, reales o presuntos, cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Se consideran asegurados, por tanto:

- los administradores o directivos de la empresa, tanto si son nombrados formalmente, como si lo son de hecho y tanto los pasados, como los presentes y los futuros, sin tener que nominarlos uno a uno;
- los fundadores;
- los cónyuges o parejas de hecho de los asegurados, los empleados en casos de prácticas de empleo indebidas
- y los herederos legales de cualquier persona mencionada anteriormente.

• *“Los Administradores societarios responden con su propio patrimonio personal, presente y futuro, de las consecuencias lesivas que se deriven de su actividad gestora.”*

• *“La responsabilidad solidaria implica que cada uno de ellos responde de la integridad del perjuicio económico causado a terceros.”*

• “Lo anterior hace muy recomendable suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores, también conocido como de Directivos.”

En caso de demanda contra una persona en su calidad de Administrador o alto cargo de la empresa, correrá con todos los gastos de defensa del/los demandados así como con la indemnización a la que pudiesen resultar condenados hasta el límite de cobertura contratado.

Aunque el seguro para directivos lleva 25 años en España, nunca ha sido tan conocido como ahora. Casos que han visto la luz durante la crisis económica como el del ex presidente de Caja Madrid, Miguel Blesa, han llevado a este tipo de seguros a la prensa.

En concreto, la defensa de Blesa intentó hacer frente a la fianza civil de 16 millones de euros que le impuso el juez por el escándalo de las tarjetas B de Caja Madrid, ahora Bankia, con la póliza para Administradores y Directivos que tenía suscrita. No obstante, la petición fue rechazada y la aseguradora no hizo frente al pago.

Este tipo de póliza que presentó Blesa para evitar la prisión preventiva es un tipo de seguro de Responsabilidad Civil que protege a directivos y administradores frente a las posibles reclamaciones de terceros por actos incorrectos en el ejercicio de sus cargos. Las pólizas son normalmente diseñadas a medida por corredores de seguros, según el riesgo específico de cada empresa y puesto. El seguro suele proteger también a directores de entidades participadas, además de las sociedades filiales creadas y adquiridas durante el periodo de seguro.

No obstante, y aunque el 74% de las empresas españolas todavía no contratan este seguro, este tipo de póliza sigue expandiéndose. En concreto, los datos revelan que en 2013 se produjeron un 34% más de contrataciones por parte de las compañías, que invirtieron 154 millones de euros, un 6% más que en 2012, en proteger a sus consejeros y directivos.

El sector servicios acapara el 44% de las pólizas de este tipo, seguido del sector industrial con un 43%. Por comunidades, los directivos con mayor número de seguros por de Responsabilidad Civil son los madrileños, catalanes, andaluces, valencianos y vascos. Por otro lado, este tipo de coberturas tiene una mayor acogida en empresas del Ibex 35, ya que el 100% de ellas contrata este producto. Les siguen las sociedades cotizadas, con un 79%, las sociedades sin cotizar, con un 63% y las pymes, con un 39%.

Además de la cobertura de responsabilidad civil, este tipo de seguros suele tener otras complementarias como los gastos de consultoría externa, de defensa jurídica o el pago de indemnizaciones.

• “Este seguro protege el patrimonio personal de los Administradores, Consejeros y Directivos frente a reclamaciones de terceros por actos incorrectos, reales o presuntos, cometidos en el ejercicio de sus funciones.”

- Responsabilidad civil. Con la cobertura de responsabilidad civil, incluida en todas las pólizas de D&O, el asegurador se encarga de indemnizar por cuenta del tomador las reclamaciones presentadas contra el directivo. Además, si la sociedad asegurada se tiene que hacer cargo de la indemnización en nombre del administrador asegurado por una reclamación, la aseguradora le reembolsará el dinero en caso de que esté reconocida en el condicionado de la póliza.
- Gastos de consultoría externa. Con esta cobertura, la compañía se encarga de pagar los gastos de investigación que conlleve una inspección o investigación ante una posible sanción por parte de un órgano regulador u organismo como, por ejemplo, Hacienda.
- Gastos de defensa jurídica. Muchas pólizas incluyen también los gastos que supone la defensa del directivo asegurado ante los tribunales, así como también las fianzas penales en caso de ser decretadas por un juez ante un posible delito. Entre otros gastos también se cubre el aval concursal, la extradición o incluso percances que se den en el entorno de trabajo como, por ejemplo, despido, acoso o discriminación.
- Protección de los bienes familiares. Algunas aseguradoras incluyen en sus pólizas coberturas para proteger los bienes conyugales o de la pareja de hecho. En este caso, la aseguradora se encargaría de cubrir las pérdidas que le pudiesen ocasionar las reclamaciones al cónyuge legal o pareja de hecho de un directivo asegurado que haya provocado un perjuicio a un tercero. Esto ocurre en las sentencias que afectan a propiedades conjuntas de bienes. Por otro lado, también hay aseguradoras que cubren los bienes hereditarios, a los herederos y a los representantes legales. Esta póliza protege el patrimonio ante posibles reclamaciones.
 - *“Se consideran asegurados: los administradores o directivos, los fundadores, los cónyuges o parejas de hecho de los asegurados, los empleados y los herederos legales de cualquiera de los anteriores.”*
- Contaminación. Algunas aseguradoras incluyen en sus pólizas la responsabilidad ante reclamaciones por contaminación. De esta forma, la compañía de seguros sería la encargada de pagar la indemnización ante un perjuicio de este tipo ocasionado a terceros. Existen pólizas que incluso se encargan de cubrir los gastos de limpieza que se puedan derivar de la contaminación.
- Reclamaciones por parte de perjudicados. Una mala gestión por parte del directivo asegurado puede generar reclamaciones por parte de accionistas o trabajadores.
 - *“A pesar de su importancia, el 74% de empresas no lo contratan.”*
 - *“Lo suelen contratar con mayor frecuencia empresas del sector industrial y del sector servicios.”*

Según un informe de 2013 fueron mayores las reclamaciones contra cargos directivos concretos (68%) que las dirigidas contra todo el Consejo de la compañía (32%). La figura más denunciada fue la del CEO o director ejecutivo, con un 69% de las demandas, seguido del CFO o director financiero, con un 39% de las reclamaciones.

- *“El 100% de empresas del IBEX 35 tienen contratadas pólizas para sus directivos.”*

Por otro lado, los que más indemnizaciones reclaman son los accionistas, con un 36,6% de las demandas, seguidos de los empleados, con un 25%, los acreedores, con un 14,5%, clientes (10,7%), administración (9%) y competidores (2%).

- *“El director ejecutivo y el director financiero suelen acaparar el mayor % de demandas de este tipo.”*

- *“Perjudicados que reclaman en mayor medida: accionistas, empleados y acreedores.”*

- *“Coberturas principales: responsabilidad civil, consultoría externa, defensa jurídica, protección de bienes familiares, contaminación y reclamaciones de perjudicados.”*